

CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

Hurtado 205 No. Piso

Teléf. 514612

RECIBIDO

21 Agosto 1986  
Guayaquil, 13 de Agosto de 1986

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

21.410-67

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cumpla en hacer conocer a Ud. que con fecha 5 de Agosto de 1986, se inscribió en el Libro de Aportaciones y Participaciones de esta Compañía, la cesión de treinta y cuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad del Abogado Luis Caputi Campodónico, a favor del Ingeniero Gustavo García Caputi.

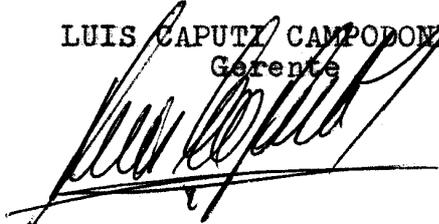
La cesión de participaciones en referencia, fue aprobada unánimemente por la totalidad de los socios de la Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 9 de Junio de 1986, y autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Ramirez Bohórquez, el 5 de Agosto de 1986.

Tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.

P. Concreto y Prefabricados C. Ltda.

LUIS CAPUTI CAMPODONICO  
Gerente



Blas

# COPIA

ESCRITURA NUMERO: 2 9 0 bis/80.

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS

PEREZ PERASSO, ABOGADO ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS Y ABOGA-  
DO LUIS CAPUTI CAMPODONICO, POR LOS SEÑORES INGENIERO REI-  
NALDO RANALDI REPETTO, INGENIERO PABLO TOLA ANTEPARA I  
DOCTOR FRANCISCO CUESTA SAFADI.

CUANTIA: \$ 3'400.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, hoy día 1 u n o s veintiuno

de A b r i l de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Jorge

Jara Grau, abogado, Notario de este cantón, comparecen por

una parte, los señores: CARLOS PEREZ PERASSO, quien declara

ser ecuatoriano, casado, periodista i domiciliado en esta ciu-

dad por sus propios derechos; ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS,

quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado i domicilia-

do en esta ciudad, por sus propios derechos, i, LUIS CAPUTI

CAMPODONICO, quien declara ser ecuatoriano, casado, aboga-

do i domiciliado en esta ciudad por sus propios derechos; i,

por otra parte los señores: REINALDO RANALDI REPETTO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil i domicilia-

do en esta ciudad por sus propios derechos, PABLO TOLA ANTE-

PARA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero ci-

vil i domiciliado en esta ciudad por sus propios derechos, doctor

FRANCISCO CUESTA SAFADI, quien declara ser ecuatoriano, ca-

sado, abogado i domiciliado en esta ciudad por sus propios

derechos; todos mayores de edad, capaces para obligarse i

contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me ma-

nifiestan su voluntad de otorgar esta escritura de cesión

1 de participaciones, sobre cuyo objeto i resultados están  
2 bien instruidos i a la que proceden de una manera libre i  
3 espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que  
4 dice así: SEÑOR NOTARIO.- Dígnese autorizar en el Registro  
5 de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de parti-  
6 cipaciones de compañía de responsabilidad limitada, al te-  
7 nor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTES.  
8 Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad  
9 de cedentes, los señores ingeniero Reinaldo Ranañdi Re-  
10 petto, ingeniero Pablo Tola Antepara i doctor Francisco  
11 Cuesta Safadi, por sus propios derechos. I, en calidad de  
12 cesionarios i así mismo por sus propios derechos, los seño-  
13 res Carlos, Pérez Perasso, abogado Alfredo Pinoargote Ce-  
14 vallos i abogado Luis Caputi Campodónico. SEGUNDA.- ANTE-  
15 CEDENTES.- A) La Compañía denominada CONCRETO I PREFABRI-  
16 CADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana i con domi-  
17 cilio en Guayaquil, se constituyó mediante escritura públi-  
18 ca autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el  
19 primero de diciembre de mil novecientos sesenta i siete, a-  
20 probada el quince de diciembre del mismo año por el señor  
21 Juez Tercero Provincial del Guayas e inscrita en el Regis-  
22 tro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de diciembre  
23 de mil novecientos sesenta i siete. El capital social ini-  
24 cial de dicha compañía ascendió a la suma de un millón de  
25 sucres ( \$/ 1'000.000,00 ). B) El nueve de mayo de mil nove-  
26 cientos sesenta i ocho i ante el mismo Notario, se otorgó  
27 la escritura pública contentiva del aumento de capital so-  
28 cial de la precitada compañía i de su correlativa refor-

JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO-GUAYAQUIL



Dr.  
Jara Grau  
Nº 2do.  
Ecuador

1 estatutaria. El nuevo capital ascendió a la suma de  
2 tres millones cuatrocientos mil sucres ( \$ 3'400.000,00), di-  
3 vidido en trescientas cuarenta participaciones iguales,  
4 acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, to-  
5 talmente pagadas. El aumento de capital i la reforma estatu-  
6 taria del caso, fueron aprobados por el señor J ez Tercero  
7 Provincial del Guayas mediante auto del quince de mayo de  
8 mil novecientos sesenta i ocho e inscritos en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil; C) La Junta General de So-  
10 cios de la compañía Concreto i Prefabricados Cía.Ltda.,  
11 en sesión extraordinaria i universal celebrada el cinco de  
12 febrero de mil novecientos ochenta en esta ciudad, autori-  
13 zó por unanimidad a sus socios para que procedan a ceder i  
14 transferir la totalidad de sus participaciones a favor de  
15 los comparecientes cesionarios, conforme así se acredita  
16 con la certificación conferida por el Gerente de la compa-  
17 ñía i que se incorpora a este instrumento público de con-  
18 formidad con la exigencia legal respectiva. TERCERA.- CE-  
19 SIONES.- En base de los antecedentes señalados i en ejer-  
20 cicio de su derecho de dominio, los comparecientes seño-  
21 res doctor Francisco Cuesta Safadi, ingeniero Pablo To-  
22 la Antepara e ingeniero Reinaldo Ranaldi Repetto, ceden  
23 i transfieren a favor i a la orden de los comparecientes  
24 cesionarios, la totalidad de sus participaciones sociales  
25 correspondientes al capital social de Concreto i Prefabri-  
26 cados Cía. Ltda., de acuerdo i en conformidad con el deta-  
27 lle siguiente: a ) el doctor Francisco Cuesta Safadi ce-  
28 de i transfiere a favor i a la orden del del abogado Alfre-

1 do Pinoargote Cevallos, treinta y cuatro ( 34 ) participa-  
2 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil su-  
3 cres cada una, i a favor i a la orden del abogado Luis Ca-  
4 puti Campodónico, cede i transfiere sesenta i dos ( 62 )  
5 participaciones de iguales características; b ) el ingeniero  
6 Pablo Tola Antepara cede i transfiere a favor i a la orden  
7 del abogado Luis Caputi Campodónico, setenta y cuatro  
8 ( 74 ) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
9 de diez mil sucres cada una, i a favor i a la orden del  
10 señor Carlos Pérez Perasso, cede i transfiere cuarenta i  
11 ocho ( 48 ) participaciones de iguales características; i,  
12 c ) El ingeniero Reinaldo Ranaldi Repetto, cede i transfiere  
13 a favor i a la orden del señor Carlos Pérez Perasso, cien-  
14 to veintidós ( 122 ) participaciones iguales, acumulativas  
15 e indivisibles de diez mil sucres cada una. Las partici-  
16 paciones cedidas por los mencionados cedentes, constituyen  
17 i representan la totalidad del capital social suscrito i pa-  
18 gado de la compañía Concreto i Prefabricados Cía. Ltda. Por  
19 su parte, declaran los cesionarios aceptar la cesión i  
20 transferencia de dominio de las participaciones sociales,  
21 conforme al detalle precedente. CUARTA. ✓ DECLARACIONES .- Dé-  
22 jase expresa constancia de las siguientes estipulaciones en-  
23 tre cedentes i cesionarios; A. ✓ Declaran los cedentes que  
24 no se reservan para sí participación, derecho o acción al-  
25 gunos de la compañía Concreto i Prefabricados Cía. Ltda;  
26 B. Declaran también los cedentes que responderán ante la  
27 compañía y/o ante sus nuevos socios, a prorrata de las par-  
28 ticipaciones que aquellos han tenido hasta esta fecha, por las

# CONCRETO Y PREFABRICADOS

COMPAÑIA LIMITADA

REGISTRO 811—OF. 1—TEL. 523099—P. O. BOX 637—GUAYAQUIL—ECUADOR



## C E R T I F I C O :

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA." , en sesión celebrada el 5 de Febrero de 1980, resolvió por unanimidad autorizar a sus socios Ingeniero Reinaldo Ranaldi Repetto, Ingeniero Pablo Tola Antepará y Doctor Francisco Cuesta Safadi, la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, de conformidad con el detalle siguiente:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Reinaldo Ranaldi R. ✓	122 ✓	Carlos Pérez Perasso ✓
Pablo Tola Antepará ✓	48 ✓	Carlos Pérez Perasso ✓
Pablo Tola Antepará ✓	74 ✓	Luis Caputi Campodónico ✓
Francisco Cuesta S. ✓	62 ✓	Luis Caputi Campodónico ✓
Francisco Cuesta S. ✓	34 ✓	Alfredo Pinoargote C. ✓
<b>Total Participaciones...</b>	<b>340</b>	

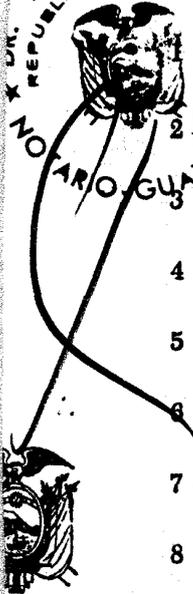
Confiero el presente certificado en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Febrero 6 de 1980

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Reinaldo Ranaldi  
GERENTE

**ESPACIO EN BLANCO**



Dr.  
 Jara Grau  
 2do.  
 Ecuador

eventuales obligaciones de orden tributario (fiscales y municipales) o laboral o de cualquier otra índole, en tanto conciernan i se hayan originado con anterioridad a la fecha de celebración de la presente escritura. Será, por su parte, obligación de los cesionarios y/o de los nuevos administradores que estos designen, dar inmediato i oportuno aviso por escrito a los cedentes respecto de cualquier reclamo que se plantee contra la compañía por cualquiera de los conceptos antes anotados, a fin de que tales cedentes, directamente o de común acuerdo con la compañía, hagan valer sus derechos ante los organismos o autoridades del caso. La omisión del referido aviso eximirá de toda responsabilidad a los cedentes respecto de esas eventuales obligaciones que se establecieren, en cada caso; C.- Declaran los cedentes que los equipos, maquinarias i pertenencias, en general, que integran el patrimonio actual de Concreto i Prefabricados Cía. Ltda, i que han sido examinadas por los cesionarios en las instalaciones que la compañía tiene en la Avenida Juan T. a. n. o. a. Marengo, de esta ciudad se encuentran totalmente saneadas i libres de todo gravamen que pudiera limitar su dominio i libre disponibilidad; D.- Declaran los cedentes que no son actuales acreedores ni deudores de la compañía Concreto i Prefabricados Cía. Ltda., sin perjuicio de lo cual convienen cedentes i cesionarios en declarar sin valor alguno cualquier acreencia u obligación que aparezca i que pudiere determinar la existencia de una relación crediticia directa entre la compañía i los señores cedentes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de

1 estilo." " Hasta aquí la minuta firmada por el doctor  
2 Francisco Cuesta Safadi .- Abogado -Registro número veinti-  
3 siete que queda elevada a escritura pública. Dejo constan-  
4 ia que los otorgantes se ratifican en todas i cada una de  
5 las declaraciones constantes en este instrumento. Yo, el No-  
6 tario doy fe, que después de haber leído en voz alta, toda  
7 esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y  
8 la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado:  
9 escritura. derechos, doctor. PERASSO. domiciliado. Cuesta.  
10 Tanca. características. s laboral o de cualquier otra índole. *X*

*[Signature]*  
12 CARLOS PEREZ PERASSO

0900800327 C.I

02418 C.T.

*[Signature]*  
14 ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS

0903315018 C.I

46399 C.T

*[Signature]*  
16 LUIS CAPETA CAMPODONICO

0900218009 C.I

C.T

*[Signature]*  
18 REINALDO RANALDI REPETTO

0902250539 C.I

08076 C.T

*[Signature]*  
20 PABLO TOLA ANTEPARA

0902250547 C.I

08077 C.T

*[Signature]*  
22 FRANCISCO CUESTA SAFADI.

0900729469 C.I

45472 C.T

24 El Notario. - *[Signature]*  
25 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA EN CUATRO fojas  
26 rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - # 290/80. - Enmendado: fojas - *[Signature]*



1 mó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a  
2 fojas 12.479 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete; i,  
3 5.592 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de -  
4 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Junio de mil nove  
5 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28